

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	HOJA No. 7 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$10,822 MP Monto fiscalizado: \$5,141 MP Monto por aclarar: \$72 MP Monto por recuperar: N/A
---	--	---

<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	<b>Sector:</b> Educación.
<b>Unidad Auditada:</b> Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxpetec"	<b>Clave del Programa:</b> 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>

<p><b>Pago indebido por incidencias no descontadas al personal docente durante el semestre febrero-agosto 2017.</b></p> <p>Del análisis realizado a la Estructura Educativa del semestre febrero-agosto de 2017, integrada por un total de 1,501 horas asignadas a 89 docentes (100%), así como, los horarios y reportes de control de asistencia (reloj checador); se observó que, durante el semestre mencionado 8 docentes presentaron 754 horas de incidencias no justificadas ni descontadas en el pago de sueldos y salarios, por un monto de \$72,289.18 (setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.), como se muestra en el Anexo 1; lo anterior debido a que, el encargado de Formación Técnica no reportó las incidencias en el formato "Reporte de puntualidad y asistencia de docentes sindicalizados" y, en consecuencia, la Jefa de Proyecto de Servicios Administrativos no capturó las incidencias en el Sistema FACTUM, mediante el cual se generan las nóminas del personal docente, para ser enviadas a la Dirección de Personal a través de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, para su respectivo pago.</p> <p><b>Causa:</b></p> <p>Deficiente supervisión al área de Formación Técnica, así como incumplimiento a la normatividad aplicable para el control y registro de asistencia del personal docente.</p> <p><b>Efecto:</b></p> <p>Falta de transparencia en la aplicación de los recursos asignados al CONALEP y pago indebido por incidencias no descontadas.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo Tercero, numeral 71 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del</li> </ul>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones al Coordinador Ejecutivo II y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica para que realicen un informe detallado, mediante el cual aclaren y justifiquen los motivos por los cuales se omitió el reporte de las horas de incidencias observadas, en el "Reporte de puntualidad y asistencia de docentes sindicalizados", anexando la documentación soporte que acredite dicha justificación.</li> <li>De ser el caso, deberá girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de recuperar el monto observado por la cantidad de \$72,289.18 (setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.), por las horas de incidencias no descontadas, depositando dicha cantidad en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, de conformidad con el proceso establecido para tales efectos.</li> <li>Supervisar que se lleven a cabo las acciones para determinar la totalidad de las incidencias sin justificar que no fueron descontadas al personal docente por el periodo correspondiente al segundo semestre de 2017; y en su caso, deberán realizarse las gestiones correspondientes para la recuperación de los montos determinados, conforme a la normatividad establecida.</li> </ol> <p>Lo anterior, permitirá que el CONALEP confirme que la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se llevó a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>Preventiva:</b></p>
--	--

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

HOJA No. 8 DE 30  
 Número de auditoría: 10/2018  
 Número de observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$10,822 MP  
 Monto fiscalizado: \$5,141 MP  
 Monto por aclarar: \$72 MP  
 Monto por recuperar: N/A

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxpetec"

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

**Observación**

**Recomendaciones**

Servicio Profesional de Carrera", publicados el 12 de julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013.

- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 48º, atribución II del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Numeral 1.0.1.0.3, Función 8, del Manual General de Organización del CONALEP.
- Artículos 90, 96, 97, 98, 99 y 100 de los Lineamientos para la Administración del Personal del CONALEP.
- Numeral 8 del Reglamento Interior de Trabajo, para el personal docente agremiado al sindicato único de trabajadores docentes del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

La Directora del plantel CONALEP en cuestión, deberá:

1. Instruir al Coordinador Ejecutivo II y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica, para que se implementen los mecanismos de control interno, con tramos de responsabilidad definidos, que aseguren un puntual cumplimiento en el reporte y registro de asistencias del personal docentes, además de apegarse a la normatividad aplicable correspondiente (Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 90, 96, 97, 98, 99 y 100, de los Lineamientos para la Administración del Personal del CONALEP).
2. Supervisar que el personal docente adscrito al Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxpetec", cumpla con el horario establecido conforme a su carga horaria asignada en cada semestre.

Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con información veraz y oportuna, que de evidencia que la administración de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.

Fecha de firma: 28 de septiembre de 2018.

Fecha Compromiso: 30 de noviembre de 2018.

SFP

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 9 DE 30  
Número de auditoría: 10/2018  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: \$10,822 MP  
Monto fiscalizado: \$5,141 MP  
Monto por aclarar: \$72 MP  
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones



Mtra. Monserrat del Carmen Vázquez Gató  
Directora del Plantel CONALEP  
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"



Lic. Marco Antonio Cruz Arriaga  
Coordinador Ejecutivo II, del Plantel CONALEP  
"Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Norma Yolanda Salvador Páez

Titular del Área de Auditoría Interna

Lic. Dulce Angélica Martínez Corte